

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/1472/2020, de 15 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial del Convenio colectivo de trabajo para el sector de escuelas de educación especial para el año 2019 (código de convenio núm. 79000215011994).**

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2019 (1 de julio en adelante) del Convenio colectivo de trabajo para el sector de escuelas de educación especial, suscrito en fecha 6 de marzo de 2020, en representación de los trabajadores por CCOO, UGT y USOC, y en representación de la parte empresarial por AESS-DINCAT y LA CONFEDERACIÓ, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la comisión negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 15 de junio de 2020

Enric Vinaixa Bonet

Director General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Traducción del texto original firmado por las partes

Acuerdo de revisión salarial sobre el Convenio colectivo de trabajo para el sector de escuelas de educación especial para el año 2019 (1 de julio en adelante)

Barcelona, 6 de marzo de 2020

Asistentes:

CVE-DOGC-B-20171086-2020

Sindicatos:

CCOO: Ferran Delgado y Jose Manuel Benítez.

UGT: Cristina Martín, Carmen Ruiz, Joan Castellano y Carlos Moreno.

USOC: Leandra Belzunces, Pere Forga y Victor Jimenez.

Representación patronal:

AESS-DINCAT: Victor Galmes, Jordi Gonzalez y Pedro Sánchez (assessor).

LA CONFEDERACIÓ: Merce Batlle y Laia Grabulosa.

En el día indicado se reúnen a las 10 horas en la sede de DINCAT los señores y las señoras que se relacionan en el margen, para proceder a la revisión salarial del Convenio de escuelas de educación especial de Cataluña para el año 2019 (a partir 1 de julio).

Se inicia la reunión con el nombramiento de la señora Cristina Martín como presidenta de la reunión de hoy, y del señor Pedro Sánchez como secretario.

Y, por unanimidad, ambas partes

Acuerdan:

Primero. Modificar la tabla salarial de las personas que están en pago delegado a partir del 1 de julio de 2019 incorporando la subida del 0'25% con efectos de 1 de julio de 2019 aplicada por el Departamento de Educación.

Segundo. Respecto a las personas trabajadoras que no están en pago delegado, también se incorporan a las tablas el mencionado incremento del 0'25% a partir del 1 de julio 2019.

Tercero.- Las empresas procederán a la regularización de tablas al mes siguiente a la publicación y dispondrán de tres meses para abonar los atrasos a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el DOGC, que sustituye a cualquier acuerdo anterior.

Cuarto.- Se faculta al señor Pedro Sánchez para que pueda inscribir estos acuerdos en el registro de la Generalitat.

Quinto.- Las partes analizaran una variación de la estructura retributiva para que el salario base del monitor no esté por encima del salario del educador. Una vía a explorar es crear un importe del complemento específico para el monitor.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, se da por acabada la sesión en el sitio y en fecha indicados en el encabezamiento redactándose el acta que, leída, es firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Tabla a partir del 1 de julio de 2019 pago delegado

Personal docente	Sueldo	Plus analogía	Trienio	Complemento específico
------------------	--------	---------------	---------	------------------------

CVE-DOGC-B-20171086-2020

Profesor titular y logopeda	1.640,49	407,58	36,12		35,95
Técnico de grado superior	1.935,31	377,42	46,33		35,95
Técnico de grado medio anterior 31/8/98	1.640,49	407,58	36,12		35,95
Técnico de grado medio posterior 31/8/98	1.640,49	0,00	36,12		35,95
Fisioterapeuta	1.651,00	152,68	47,72		35,95
Educador	1.281,38	275,02	42,84		-
Cargos directivos					
Director					514,93
Subdirector					365,53
Jefe de estudios					365,53
Estadios 2019					
	primero	segundo	tercero	cuarto	quinto
	109,57	115,24	130,65	141,48	123,85

Tabla a partir del 1 de julio de 2019 pago directo

Personal docente	Salario base	Trienios	Complemento específico
a) Técnico grado superior vigente	1.935,42	52,11	97,48
b) Maestro taller	1.640,58	38,99	91,77
c) Logopeda	1.640,58	38,99	91,77
Personal técnico			
a) Fisioterapeuta	1.651,09	47,72	91,98
b) Educador	1.281,46	42,84	84,83
c) Monitor recreo/comedor y transporte	1.299,27	43,27	0
Personal administrativo			
a) Jefe administrativo	1.850,27	58,52	0
b) Oficial administrativo	1.463,58	46,39	0
c) Auxiliar administrativo	1.275,75	40,30	0
Personal de servicios generales			
a) Jefe de servicios generales	1.580,26	49,95	0
b) Oficial de servicios generales	1.389,00	43,90	0

CVE-DOGC-B-20171086-2020

c) Auxiliar de servicios generales	1.275,75	40,30	0
------------------------------------	----------	-------	---

(20.171.086)